

# Resolución Ministerial

Lima 31 MAYO 2018

## VISTA:

El Acta Final de la Tercera Reunión de la Comisión Calificadora del Proceso de Selección para el Traslado al Exterior de los Servidores Administrativos de Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 2018, de 16 de mayo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretaria General N.º 0534-2018-RE, de 16 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N.º 005-2018-ORH/RE "Proceso de Selección para el Traslado al Exterior de los Servidores Administrativos- del Ministerio de Relaciones Exteriores";

Que, mediante Resolución Secretaría General N.º 0557-2018-RE, de 18 de abril de 2018, se aprueban las plazas vacantes en el exterior para ser cubiertas por los servidores administrativos nombrados de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Comisión Calificadora ha aprobado al Servidor Administrativo de Carrera, Nivel SPE Javier Alberto Lucho Sandoval, para ser nombrado en una de las plazas vacantes en el exterior, y ha recomendado su traslado del citado servidor administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a prestar servicios de su categoría al Consulado General del Perú en Leticia, República de Colombia;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Capítulo X del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-1988-RE, y sus modificatorias; la Resolución Secretaria General N.º 0534-2018-RE; la Resolución Secretaria General N.º 0555-2018-RE; y la Resolución Secretaría General N.º 0557-2018-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar por razones del Servicio, al Servidor Administrativo de Carrera Nivel SPE Javier Alberto Lucho Sandoval, a prestar servicios de su categoría al Consulado General del Perú en Leticia, República de Colombia;

Artículo 2.- La fecha en que el citado Servidor Administrativo deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores